

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO (EN ETAPA DE TRANSICIÓN)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 6 de noviembre de 2008, se reunieron en la oficina de la Dirección General de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, en lo sucesivo Notimex, ubicada en su edificio sede, sito en la calle de La Morena número 110, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100; los CC. Lic. Sergio Uzeta Murcio, Director General de Notimex; Mtro. Enrique de Jesús Fortunat Delgado, Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación; Marco Antonio Figueroa Loza, Encargado del Despacho de la Subdirección de Organización y Evaluación, dependiente de la Dirección de Planeación; Ing. Martín Alarcón Meléndez, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, en representación del Titular del Órgano Interno de Control en Notimex, quien lo designó mediante oficio No. 06/630/OIC-077/2008 de fecha 5 de noviembre de 2008; e Ing. Sergio Díaz Vargas, Líder de Proyectos, adscrito a la Subdirección de Organización y Evaluación; con la finalidad de celebrar la Sesión de Instalación del Comité de Información de Notimex, en su etapa de Transición.

Acto seguido el C. Director General, Lic. Sergio Uzeta Murcio, en uso de la palabra manifiesta que el día 11 de junio de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuya finalidad, según dispone el artículo 1º es la de: *"proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información, en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal"*; además, como es del conocimiento de los presentes, el día 2 de junio de 2006 se publicó la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano (DOF 02-06-2008).

Que del contenido de la primera Ley, se establece la obligación de que las dependencias, incluidos sus órganos desconcentrados y entidades, constituyan sus respectivos Comités de Información; por lo cual se hace necesario que la Agencia dé cumplimiento a ello, razón por la cual, conforme a los nombramientos y designaciones realizadas por los Funcionarios con facultad para ello, el Comité de Información de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, en etapa de Transición, queda integrado de la siguiente manera:

- ✓ El Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación, fungirá como la persona designada por el Titular de Notimex;
- ✓ El Encargado del Despacho de la Subdirección de Organización y Evaluación, fungirá como Titular de la Unidad de Enlace; y
- ✓ El Titular del Órgano Interno de Control en Notimex, fungirá como tal.

Por otra parte, a propuesta del Titular de la Unidad de Enlace, el Ing. Sergio Díaz Vargas fungirá como Secretario Técnico del Comité.

Los asistentes, una vez escuchada la propuesta que realiza el Lic. Sergio Uzeta Murcio, aceptan el cargo conferido y protestaron su fiel y leal desempeño.

Acto seguido, y a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se constituye el Comité de Información de

Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, que estará integrado por los siguientes miembros:

Nombre y cargo

Mtro. Enrique de J. Fortunat Delgado

Servidor Público, designado por el Titular de Notimex

Marco Antonio Figueroa Loza

Titular de la Unidad de Enlace

Guillermo Ayala Rivera

Titular del Órgano Interno de Control en Notimex.

Ing. Sergio Díaz Vargas

Secretario Técnico




A continuación, los asistentes adoptaron por unanimidad el siguiente:

A c u e r d o

Queda formalmente instalado el Comité de Información de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Lic. Sergio Uzeta Murcio, solicitó a los miembros del Comité de Información, se coordinen, invirtiendo los recursos que estén a su alcance, a efecto de cumplir con las funciones a que alude el artículo 29 de la propia Ley, las cuales se señalan a continuación:

Funciones del Comité de Información

- 
- I. Coordinar y supervisar las acciones de la Agencia, tendientes a proporcionar la información prevista en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
 - II. Instituir, de conformidad con el Reglamento de la Ley, los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
 - III. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la Agencia;
 - IV. Realizar, a través de la Unidad de Enlace, las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información que le sea solicitada;
 - V. Establecer y supervisar la aplicación de los criterios específicos para la Agencia, en materia de clasificación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos, que determine la misma, de conformidad con los lineamientos que expida el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y el Archivo General de la Nación, según corresponda;
- 
- 

- VI. Elaborar un programa que facilite la obtención de información de la Agencia, que deberá ser actualizado periódicamente, y que incluya las medidas necesarias para la organización de los archivos, y
- VII. Elaborar y enviar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual a que se refiere el artículo 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Enterados de las facultades que tendrán los miembros del Comité, éste adoptó el siguiente:

Acuerdo

En el cumplimiento de su cargo, los miembros del Comité de Información de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, gozarán de las facultades señaladas en los incisos I al VII del artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, siempre en apego al marco de la misma

Agotados los temas para los que se convocó a la reunión, los miembros del Comité de Información señalaron que no existe otro asunto que tratar, dando por terminada la sesión, firmado para constancia los asistentes.



Lic. Sergio Uzeta Murcio
Director General de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano



Mtro. Enrique de J. Fortunat Delgado
Servidor Público designado por el Titular de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano



Marco Antonio Figueroa Loza
Titular de la Unidad de Enlace



Ing. Martín Alarcón Meléndez
Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno en representación del Titular del Órgano Interno de Control en Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano



Ing. Sergio Díaz Vargas
Secretario Técnico